

LA PLATA, 30 OCT 2012

**VISTO** de la Ley N° 12.297, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara de Centros de Capacitación de Seguridad Privada elevó a consideración el Manual de Estudio para Cursos de Vigilador Privado, con la finalidad de orientar al personal de de Ley N° 12.297 sobre sus funciones impulsando su optimización y profesionalización;

Que contar con un Manual aprobado resulta un recurso pedagógico, y una herramienta de asesoramiento y capacitación, destinada a facilitar el aprendizaje y un potencial material de consulta para el usuario, aun finalizado su entrenamiento;

Que como consecuencia de la propia dinámica de la actividad de los Centros de Capacitación y Formación Profesional resulta oportuno y conveniente unificar y homogeneizar el contenido del dictado de los Cursos;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Homologar el Manual de Estudio para Cursos de Vigilador Privado, presentado por la Cámara de Centros de Capacitación de Seguridad Privada, que como anexo único forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 008**